



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 040 -2026-A-MDP/T

Pocollay, 26 MAR. 2026

VISTOS:

El Informe N° 115-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 16 de marzo de 2026, del Encargado de la Subgerencia de Formulación y Estudios de Inversión; el Informe N° 0469-2026-GDTI-MDP-T de fecha 17 de marzo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 031-2026-UFP-OGPPMPI/MDP-T de fecha 17 de marzo de 2026, de la Unidad Funcional de Presupuesto; el Informe N° 032-2026-OPMI-OGPPMPI-GM/MDP-T de fecha 19 de marzo de 2026, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 293-2026-OGPPMPI-GM/MDP-T de fecha 19 de marzo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; el Informe N° 224-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 23 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas compartidas, tales como ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural indispensables para el desarrollo del distrito.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país; cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su artículo 11°, numeral 11.3, inciso 7, que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene como función verificar que las inversiones se encuentren alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios.

Que, asimismo, el artículo 14°, numeral 14.11, del citado Reglamento, dispone que la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) es registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), siendo esta responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-63.01, la aprobación de las modificaciones de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, incluyendo la incorporación de inversiones no previstas, corresponde al Órgano Resolutivo de la entidad.

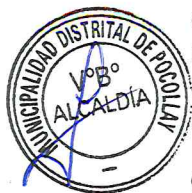
Que, el Anexo N° 05 de la citada Directiva regula los lineamientos para la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, estableciendo el procedimiento, criterios y requisitos para la incorporación de inversiones no previstas.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 040 -2026-A-MDP/T



Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 se modifican disposiciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, precisando que la incorporación de inversiones no previstas debe efectuarse de manera excepcional y respetando el orden de prelación establecido en la Programación Multianual de Inversiones.



Que, mediante el Informe N° 115-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 16 de marzo de 2026, del Encargado de la Subgerencia de Formulación y Estudios de Inversión informa que el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos del distrito de Pocollay, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2724481, cuenta con registro y declaración de viabilidad. Por tanto, conforme al documento de referencia, se comunica la Declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión mencionado, por lo que se remite la presente para que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), solicite a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) la incorporación de inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), previa autorización de la Elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente por el Órgano Resolutivo mediante Acto Resolutivo, conforme lo indica el artículo 29.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.



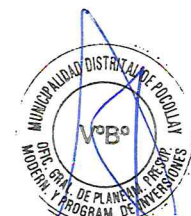
Que, mediante el Informe N° 0469-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 17 de marzo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante el cual informa que se ha priorizado la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2724481, para el año 2026, a fin de continuar con el ciclo de inversión; por tanto, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones lo siguiente: 1) Disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), 2) Incorporación de inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones 2026, para la elaboración del expediente técnico del PI en mención en el año 2026, como se muestra en el siguiente cuadro:



CUI	INVERSIÓN	MONTO A INCORPORAR AL PMI 2026	MONTO A INCORPORAR AL PMI 2027
2724481	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".	40,000.00	2,375.833.19

Que, mediante el Informe N° 031-2026-UFP-OGPPMPI/MDP-T de fecha 17 de marzo de 2026, de la Unidad Funcional de Presupuesto, sobre el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2724481, donde emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 032-2026-OPMI-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 19 de marzo de 2026, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones donde concluye que el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2724481 cuenta con viabilidad, y en atención al Informe N° 0469-2026-GDTI-MDP-T se sustenta la incorporación como inversión no prevista al PMI 2026-2028 por el monto de S/. 40,000 para la elaboración del Expediente Técnico, contando con disponibilidad presupuestal; en ese sentido, se señala que cumple con los requisitos del Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y, conforme al numeral 29.5 del artículo 29 de la citada Directiva, se recomienda derivar al Órgano Resolutivo para su trámite correspondiente. Asimismo,





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 040-2026-A-MDP/T



conforme se detalla en los cuadros siguientes donde se establecen las precisiones a tener en consideración para la Incorporación de Inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones:

a) Situación de las inversiones a incorporar

La presente inversión se encuentra alineada a la siguiente brecha prioritaria:

MATRIZ DE INDICADORES DE BRECHA										
SECTOR	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	SERVICIO PÚBLICO VINCULADO A LA TIPOLOGÍA	TIPOLOGÍA DE LA INVERSIÓN	INDICADOR DE BRECHA DE CALIDAD/ CANTIDAD (INVERSIONES)	UNIDAD DE MEDIDA	ESPACIO GEOGRÁFICO	CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS
AMBIENTAL	AMBIENTE	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE POCOLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	SERVICIO DE LIMPIEZA	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CONDICIONES INADECUADAS PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO	SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	DISTRITAL	1

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones - Invierte.pe

Asimismo, se detalla la situación de la inversión que se solicitan incorporar:

CUI	INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FASE DE INVERSIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FECHA DE VIABILIDAD/ APROBACIÓN	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	MONTO EJECUTADO (S/)	SALDO POR EJECUTAR (S/)	ORDEN DE PRELACIÓN	Nº DE BENEFICIARIOS
2724481	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE POCOLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSIÓN	EJECUCIÓN (EXPEDIENTE TÉCNICO)	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	16/03/2026	2,415,833.19	0	2,415,833.19	E	21,882

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones - Invierte.pe

Que, mediante el Informe N° 293-2026-OGPPMPI-GM/MDP-T de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, señala que, en atención al Informe N° 032-2026-OPMI-OGPPMPI/MDP-T y al Informe N° 0469-2026-GDTI-MDP-T, se solicita la incorporación de inversión no prevista al PMI 2026-2028 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE POCOLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2724481 por el monto de S/. 40,000.00 para la elaboración del expediente técnico, contando con opinión favorable de disponibilidad presupuestal; por tanto, se deriva al Órgano Resolutivo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante el informe N° 224-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 23 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente la incorporación de inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026 para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE POCOLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2724481.

Estando a lo expuesto en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Formulación y Estudios de Inversión, Unidad Funcional de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 040 -2026-A-MDP/T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2724481 por el monto de S/. 40,000 para la elaboración del Expediente Técnico en el año 2026 o documento equivalente; conforme a las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

CUI	INVERSIÓN	MONTO A INCORPORAR AL PMI 2026	MONTO A INCORPORAR AL PMI 2027
2724481	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	40,000.00	2,375.833.19

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, realizar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a la aprobación de incorporación de inversiones no prevista contemplada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Firma]
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GM
GDTI
SGGFEI
UFP
OGPPMPI
OPMI
OGAJ
UFTTD

